



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

OBISPO TREJO, 21 de octubre de 2015.-

DECRETO N° 1763/2015

VISTO

La Ordenanza N° 564/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal el día 15 de octubre del presente año, que dispone un aumento en el Salario Básico de los haberes mensuales de todos los empleados que revistan en relación de dependencia de este Municipio del Quince por Ciento (15%) con retroactividad al primer día del mes de agosto del año 2015.

Y CONSIDERANDO

Que debe proveerse a su promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ART. 1°: **PROMÚLGASE** la Ordenanza Municipal N° 564/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Obispo Trejo el día 15 de octubre de 2015.

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ART. 3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-